



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.

Dn^o Fernandez Valera, Dⁿ Benito de Moya Angler
Dⁿ Antonio Garcia Rubira, Dⁿ Valentin Borlinquero
Dⁿ Juan Josef Cano, Dⁿ Josef Dieco Alburquerque
Regidores, Dⁿ Gines Hernandez Procur. General, Dⁿ Pedro
Maria Teax. Menchiron, Personero, y Dⁿ Roque Lopez
Jervel, Jurado

Juram^{to}

Entraron en este Ayuntamiento^{to} los porteros de sala
y juraron por Dios y a una cruz segun de
haber citados a los S^{res} Capitulares Diputados
del Común y Procuradores Gen^{er}ales y Personero q^{ue}
este Cab^{ildo} en virtud de cédulas mandadas des-
pachar q^{ue} el S^{er}mo. Concejo con precisa asist^a
a fin de ver lo informado sobre los d^{tos} que
pretende exigir el arrendador de la alcabala
del viente y mercado sobre la harina y otros
generos, una R^{el} orden e instrucion sobre
la entrega de la tercera parte de las eximen-
cias de los Portos, el repartimiento de uten-
tilios del corriente año, un oficio del Cab^{ildo} de
Rentas para que se satisfaga lo que adeu-
da esta Ciudad a la R^{el} Hacienda, con aperci-
bimiento que al Cab^{ildo} Capitulare que no con-
curra a este Cab^{ildo} de parara entero perjuicio
lo que se acordare sobre este ultimo punto no
hallandose legítimamente impedido, y dan
cuenta de un regivero de carne de cabra, y dixen

¶

